

**MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL
SEGMENTO EMPRESAS EN EXPANSIÓN**

A V I S O

La Comisión de Supervisión del Mercado Alternativo Bursátil, al amparo de lo dispuesto en el punto 12 del apartado Primero de la Circular 7/2017, de 20 de diciembre, sobre normas de contratación de acciones de Empresas en Expansión y de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) a través del Mercado Alternativo Bursátil, ha decidido acceder a la solicitud de MERCADOS Y GESTIÓN DE VALORES A.V., S.A. de exonerarse en la obligación de posicionar órdenes de compra en su función de proveedor de liquidez de ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A. (ELZ), al haberse agotado el efectivo y no ser posible su reposición inmediata.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

Madrid, 6 de julio de 2018

EL DIRECTOR GERENTE